

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

- 44506** *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife relativa a la ampliación de plazo que habilita a la entidad Remolcadores y Barcazas de Tenerife, S.A., para la prestación del servicio portuario de remolque en los puertos de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 21 de junio de 2017, acordó autorizar la ampliación del plazo de la licencia que habilita a la entidad REMOLCADORES Y BARCAZAS DE TENERIFE, S.A., para la prestación del servicio portuario de remolque en los puertos de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, durante el periodo que se requiera a efectos de cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación del Pliego de Prescripciones Particulares del expresado servicio sin que, en ningún caso, dicho periodo pueda exceder de un (1) año contado a partir de la adopción del acuerdo y con estricta sujeción al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, al Pliego Regulador aprobado por Puertos del Estado en el año 2006 en lo que no se oponga al TRLPEMM, al Pliego de Condiciones del servicio portuario de remolque en vigor en lo que no se oponga a los anteriores y a las tarifas actualmente vigentes.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de junio de 2017.- El Presidente, Ricardo Melchior Navarro.

ID: A170054221-1